



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

### CERTIFICADO

**Expediente nº:**

PLN/2021/7

**Órgano Colegiado:**

El Pleno

**Eva Pilar Sanz Blanco, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 6 de julio de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **5. Aprobación de la modificación de créditos 9/2021 Crédito extraordinario / Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 9/2021 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, se propone al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 9/2021 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO por un importe total de 197.105,42 euros, financiado con cargo a REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES de 2020 por importe de 197.105,42 euros con el siguiente detalle:

<b>Modificación</b>	<b>Prog.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Vinc.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
Crédito Extraordinario	9200	64000	9.6	LICENCIAS OFFICE	14.000,00
Crédito Extraordinario	9200	63600	9.6	MEJORA INSTALACIÓN INFORMÁTICA	13.000,00
Suplemento de Crédito	1532	21300	1.2	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Vías públicas	3.000,00
Suplemento de Crédito	1532	22103	1.2	Combustibles y carburantes para Vías públicas	2.000,00
Suplemento de Crédito	1500	21400	1.2	Conservación y reparación vehículos mantenimiento Vías Públicas	3.000,00





## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Suplemento de Crédito	3110	22700		Servicios de desinfección, desratización, desinsectación y control palomas	10.000,00
Suplemento de Crédito	1630	20300	1.2	Alquiler barredora	13.000,00
Suplemento de Crédito	1710	21000	1.2	Conservación y Reparación Parques y jardines	10.000,00
Suplemento de Crédito	1650	21000	1.2	Conservación y Reparación Alumbrado público	10.000,00
Suplemento de Crédito	1610	21000	1.2	Conservación y Reparación Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	15.000,00
Suplemento de Crédito	1610	21300	1.2	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje de Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas (Plantas depuradoras Agua y Residuales)	10.000,00
Suplemento de Crédito	1610	22199	1.2	Suministros para tratamiento del agua potable (Pueblo y Polígono)	6.000,00
Suplemento de Crédito	1532	21000	1.2	Conservación y Reparación Vías Públicas	20.000,00
Suplemento de Crédito	1500	22199	1.2	Suministros obras.	20.000,00
Suplemento de Crédito	1510	22706	1.2	Servicio de Informes urbanísticos y Estudios y trabajos técnicos de urbanismo	10.000,00
Suplemento de Crédito	9200	12001	9.1	Sueldos del Grupo A2 funcionarios Administración General	6.002,69
Suplemento de Crédito	9200	12100	9.1	Complemento de destino funcionarios Administración General	4.546,32
Suplemento de Crédito	9200	12101	9.1	Complemento específico funcionarios Administración General	8.765,89
Suplemento de Crédito	9200	16000	9.1	Cuotas Seguridad Social Personal Administración General	6.760,22
Suplemento de Crédito	3230	68900	3.6	Intereses Remuneratorios Convenio Expropiatorio zona educativo	12.030,30
<b>Total Aumento</b>					<b>197.105,42</b>

Esta modificación se financia con cargo a:

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	197.105,42
<b>Total Aumento</b>			<b>197.105,42</b>

**SEGUNDO**-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

---

**TERCERO**-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 3ZC4A8H5CEKRLFPDXLP3QA5L | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3